



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0188-2021/MPGSC

Omate, 13 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 041-2021-GPPyR/MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sub Capítulo Publico III Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; Art. 47 Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional pragmático.

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, Ley N° 31084, en el capítulo II Normas para la Gestión Presupuestaria, Sub Capítulo I Disposiciones Generales, en el artículo 4 de las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor 1,230 Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD), para dotar de insumos a sistemas de agua potable, que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada).

Que, mediante Informe N°041-2021-GPPyR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas al presupuesto del Ejercicio 2021 por S/ 4,916.00 (Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles), según Nota N°000000079.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, según la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°0174-2021-EF, hasta por la suma de S/ 4,916.00 (Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

En Soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLIEGO : 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
 PRODUCTO : 3000882 Hogares Rurales concentrados con servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.
 ACTIVIDAD : 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE :2.3 Bienes y servicios
 ESPECIFICA DE GASTO :2.3 1 99. 1 2 Productos Químicos S/ 4,916.00
TOTAL, PLIEGO S/ 4,916.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente resolución en la nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000079.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Sra. Tomasa Bedregal Cuarite
Alcaldesa MPGSC (e)

